
TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN MIXTA INTERNACIONAL, BAJO TRATADOS No. 00005003-004-12 PARA “CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, ADSCRITOS EN EL EXTERIOR Y EL PERSONAL EN MÉXICO QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES REQUIERE ESTE SEGURO; ASÍ COMO, PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO CONTRATADOS EN E.U.A. Y CANADÁ

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**C.P.C. ALEJANDRO FRANK DIAZ
TESTIGO SOCIAL PF 028**

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN MIXTA INTERNACIONAL, BAJO TRATADOS No. 00005003-004-12 PARA “CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, ADSCRITOS EN EL EXTERIOR Y EL PERSONAL EN MÉXICO QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES REQUIERE ESTE SEGURO; ASÍ COMO, PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO CONTRATADOS EN E.U.A. Y CANADÁ

CONTENIDO

ANTECEDENTES.....	3
OBJETIVO DEL INFORME.....	5
ALCANCE DEL INFORME.....	6
CRONOLOGÍA DE EVENTOS.....	6 A 21
PROCESO LICITATORIO	
JUNTA DE ACLARACIONES	
PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
ACTO DE FALLO	
TESTIMONIO SOCIAL.....	21 a 23
ANEXO UNO.-normatividad aplicable	24
ANEXO DOS.- comentarios previos a Junta de aclaraciones	41
ANEXO TRES.- análisis preguntas La Latinoamericana Seguros, S.A.	44
ANEXO CUATRO.- comentarios al proyecto de dictamen técnico	50
ANEXO CINCO investigación de mercado	52

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN MIXTA INTERNACIONAL, BAJO TRATADOS No. 00005003-004-12 PARA “CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, ADSCRITOS EN EL EXTERIOR Y EL PERSONAL EN MÉXICO QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES REQUIERE ESTE SEGURO; ASÍ COMO, PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO CONTRATADOS EN E.U.A. Y CANADÁ

ANTECEDENTES

Con el propósito de cumplir con las metas presidenciales en la lucha contra la corrupción y en el marco del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo, la Administración Pública Federal consideró necesario establecer procedimientos que le permitan prevenir y sancionar las prácticas indebidas en las instituciones públicas, con la finalidad de mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad al hacer obligatoria la rendición de cuentas; por lo que para lograr dicho propósito ha requerido la participación activa y permanente de la sociedad civil, a efecto de que ésta pueda evaluar los procesos de la acción gubernamental.

Por lo anterior, con fundamento en:

- El artículo 26 Ter. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (LAASSP), el cual indica que en aquellas “licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública (SFP) atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales”
- Los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 2004, toda vez que el Acuerdo prevé la emisión de un registro por parte de la SFP, siendo responsable del mismo la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal (UNAOPSPF);
- El Reglamento Interior de la SFP.

Mediante oficio No. UNAOPSPF/309/BM/0169/2009 del 26 de marzo de 2009, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, fui designado como Testigo Social asignándome el No. PF028; lo anterior en virtud de haber cumplido con los requisitos contenidos en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos antes mencionados.

Al respecto, de conformidad con el oficio Núm. UNCP/309/AC/0234/2011 de fecha 28 de marzo de 2011, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública me designó como Testigo Social del proceso de la licitación pública nacional No. 00005003-008-11 a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores con el fin de que mi participación se ejerciera de conformidad a lo establecido en la LAASSP y su Reglamento.

El día 25 de agosto de 2011, se notificó el fallo de la licitación declarándola desierta dado que el único licitante (La Latinoamericana, S.A.) no obtuvo el mínimo de puntos en la evaluación técnica (45 puntos) requeridos en la Convocatoria para ser considerada solvente y proceder a la evaluación de su propuesta económica.

El fallo de ese proceso licitatorio fue objetado por el licitante desechado quien presentó una inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Órgano Interno de Control en la SRE (OIC); al respecto, la decisión de las autoridades fue su aceptación parcial y ordenó la reposición del fallo del proceso licitatorio correspondiente, la cual se realizó el día 22 de noviembre de 2011 a las 17:00 hrs. ratificando el desechamiento de la propuesta de la empresa en cuestión por no haber obtenido el mínimo de puntos requerido de 45 puntos para ser evaluada su propuesta económica y ser considerada como propuesta solvente y sujeto de adjudicación de acuerdo a las bases del proceso, contenidas en la Convocatoria del mismo.

Ante esta situación las autoridades de la SRE, decidieron realizar un nuevo proceso licitatorio conservando las características, objeto y bases del procedimiento original y con carácter internacional, bajo cobertura de tratados de libre comercio.

Para tales efectos, se solicitó y obtuvo la confirmación de criterio de parte de la SFP en relación a la continuidad de los servicios del Testigo Social quien fue designado para realizar el testimonio del proceso desde su inicio hasta la firma del contrato correspondiente, lo cual fue comunicado mediante Oficio Núm. UNCP/309/BMACP/0.-398/2011 de fecha 2 de septiembre.

La licitación mixta internacional, bajo Tratados No. 00005003-013-11 fue convocada mediante su publicación en COMPRANET y su proceso terminó a las 17:00 horas del día 09 de noviembre de 2011, fecha en que se da a conocer el fallo declarándolo desierto, dado el desechamiento de dos propuestas y la falta de cumplimiento del mínimo de puntaje requerido para ser adjudicado el contrato, a una tercera.

Para asegurar el servicio se solicita y autoriza en forma directa al proveedor actual la prestación del servicio hasta fin del año 2011, autorizando un incremento de precios.

En esta ocasión se decide reestructurar el proyecto y hacer una nueva convocatoria, actualizando el estudio de mercado e incorporando las modificaciones procedentes por virtud del acuerdo que contienen aclaraciones al mecanismo de puntos y porcentajes emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero del presente, razón por la cual se firma

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

contrato de prestación de servicios núm. SRE-DRM-AD-50/12, con vigencia de mitad del mes de marzo a finales de mayo del presente a fin de cubrir las etapas del proceso licitatorio Núm. **0005003-004-12**.

OBJETIVO DEL INFORME

El presente testimonio tiene como fin, informar a las instancias que lo requieran y a la sociedad en general sobre la forma en que se llevaron a cabo las distintas etapas del procedimiento de la licitación pública mixta Internacional, bajo tratados de libre comercio No. 0005003-004-12 a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la “Contratación del seguro de gastos médicos para los miembros del servicio exterior mexicano, adscritos en el exterior y el personal en México que por la naturaleza de sus funciones requiere este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá.” teniendo como referencia principal el cumplimiento de las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los capítulos de compras de los tratados de libre comercio; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente y su Reglamento, así como dar certidumbre de que los actos realizados, se hayan efectuado dentro de un marco de transparencia, equidad, objetividad y legalidad para beneficio de los participantes y persiguiendo las mejores condiciones para el Estado.

Como Contador Público Certificado miembro del Colegio y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., hago constar que para la realización de este trabajo me apegué a las Normas para atestiguar emitidas por esas Organizaciones profesionales y que apliqué los procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias y cuyo alcance se describe en los párrafos subsecuentes.

Mi colaboración no tuvo en ningún momento el objeto de establecer condiciones de preferencia hacia alguno de los participantes, así como tampoco suplir alguno de los órganos constituidos con fines de control y vigilancia; toda vez que mis comentarios fueron sugerencias constructivas hacia el cumplimiento de la normatividad antes referida; sin embargo, no implicó obligación para la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), para la corrección o modificación de alguno de los documentos resultantes del proceso licitatorio, ya que mi intervención fue de opinión y no cuenta con voto.

ALCANCE DEL INFORME

Para llevar a cabo el atestiguamiento de este proceso, mi participación como Testigo Social contempló además de las disposiciones contenidas en los capítulos de compras de los Tratados de libre Comercio y las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales con cobertura de tratados de libre comercio emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

Público vigente y su Reglamento, así como la normatividad específica e interpretaciones efectuadas por la propia SFP (ANEXO UNO) y comprendió del 16 de marzo al 31 de mayo de 2012, abarcando las siguientes actividades:

1. Conocimiento de adjudicación directa para asegurar el servicio, previo a la realización del nuevo procedimiento licitatorio.
2. Análisis de gabinete del nuevo proyecto de Convocatoria de la licitación y a reuniones de presentación de las observaciones a la misma y a los documentos que la soportan o vía intercambio electrónico.
3. Revisión de las preguntas efectuadas por los licitantes y las respuestas realizadas por la SRE y asistencia a la junta de aclaraciones.
4. Presencia en la presentación y apertura de propuestas.
5. Participación presencial en la evaluación de propuestas, revisión del proyecto de fallo y fundamentos de causas de desechamiento de ofertas y asistencia al acto de fallo.
6. Elaboración y entrega de testimonio.

CRONOLOGÍA DE EVENTOS DEL PROCESO LICITATORIO

Conocimiento de adjudicación directa para asegurar el servicio, previo a la realización del nuevo procedimiento licitatorio.

Posteriormente a la declaración desierta de la licitación anterior, se procedió por parte del Área requirente a realizar los trámites (Solicitud y justificación) para una adjudicación directa a la empresa prestadora del servicio actualmente y cuyo contrato estaba por vencer, a fin de preservar su otorgamiento a los miembros del Servicio Exterior Mexicano por el primer semestre del año (Enero a Junio) a fin de dar oportunidad de realizar el nuevo procedimiento licitatorio. Cabe recalcar en este caso, que los precios fueron aumentados nuevamente, a los que se venían pagando hasta diciembre de 2011.

Análisis de gabinete del nuevo proyecto de Convocatoria de la licitación y asistencia a reuniones de presentación de las observaciones a la misma y a los documentos que la soportan.

La SRE citó a reunión específica el día 23 de marzo de 2012 en la que se efectuó una presentación de la nueva Convocatoria y los comentarios respectivos de la última versión recibida, vía electrónica.

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028

De los comentarios relevantes expresados por el suscrito, con base a recomendaciones derivadas del estudio de gabinete que se hizo del documento y sobre las sugerencias del área convocante y del asesor de seguros, quienes también participaron de este evento, se destacan: la disminución de las penas circunscribiéndolas a cada ocasión en que no se acepte un alta, en lugar de que sean por cada día; la eliminación de la carta cobertura como causa de rescisión; la corrección de las sumas de las Págs. 5 y 39; dejar como opcionales los formatos y la reestructuración del esquema de puntos y porcentajes incluyendo las disposiciones emitidas por la SFP el 9 de enero pasado sobre la forma de solicitar y evaluar los rubros de experiencia y especialidad y se volvió a insistir en la inclusión como parte de la normatividad las reglas a las que deben sujetarse los países que firmen tratados de libre comercio en su capítulo de adquisiciones, indicando que éstas tenían prioridad sobre las propias disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

7

Por último, se cuestiona que los requisitos establecidos para empresas mexicanas, no siempre están claros para las extranjeras dentro de los cuales destaca la presentación de documentos que acrediten la nacionalidad, la constitución de las sociedades, su Registro como contribuyentes y la correspondencia del grado de estudios del personal. Adicionalmente se recuerda que en la medida que se mantengan algunas condiciones y requisitos se rigidiza el proceso y puede provocarse que un licitante solvente pueda ser descalificado u obtenga menos puntos y aumenta el riesgo de que no llegue a los 45 mínimos requeridos.

En esta reunión expresé una vez más la opinión que emití desde la primera convocatoria que de acuerdo a la normatividad de la LAASSP se podía haber convocado desde el principio a una licitación internacional abierta, dados los resultados del primer estudio de mercado realizado. Empero, se presentó un complemento a la nueva investigación de mercado por parte del Asesor de seguros, con fecha 28 de marzo de 2012, en la que vuelve a demostrar la existencia de más de cinco empresas aseguradoras que proporcionan servicios similares y que cumplen con el mínimo de primas anuales facturadas que se solicita como requisito mínimo. Al respecto, se volvió a insistir en que debe contarse en el expediente con una investigación de mercado completa de acuerdo a lo indicado por la normatividad vigente con la que se pueda demostrar que la estrategia de la licitación es la adecuada y que no hay requisitos que no puedan cumplir los eventuales licitantes.

Asimismo, se reiteró que aun cuando se tengan para el proceso anterior se debe contar con un expediente individual para esta licitación que cuente con su propia investigación y las justificaciones de requerimientos especiales o específicos, adicionales a los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y su Reglamento (**RLAASSP**) además de las autorizaciones tanto presupuestal como de multianualidad.

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

Dado el acuerdo favorable del SURECON de la SRE de la publicación de la Convocatoria depurada en COMPRANET, las etapas del procedimiento se inician formalmente el 27 de marzo de 2012.

Revisión de las preguntas efectuadas por los licitantes; de las respuestas realizadas por la SRE y asistencia a la junta de aclaraciones

8

18-IV-12 (ANEXO DOS)

- El suscrito se incorporó a la reunión que se inició a las 11:00, a partir de las 16:00 hrs. del día 18 hasta las 01:00 A.M. del 19 de abril.
- Se llevó a cabo la revisión de las preguntas presentadas clasificándolas por responsabilidad: área técnica y área convocante.
- Por cuanto se refiere a las que quedaron a cargo del área requirente o técnica, se inició con las presentadas por BUPA INSURANCE COMPANY solo dos preguntas que se atendieron con facilidad. Asimismo, los casos de MAPFRE TEPEYAC, S.A. y METLIFE MÉXICO, S.A., o bien de AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDAS) LTD y BEST DOCTORS INSURANCE LIMITED en las que se detectaron preguntas repetitivas que generaron 16 aclaraciones por parte de la Convocante para dar cobertura general a su respuesta y en el sentido de que dependiendo como se contestaron, afectan otras partes de la Convocatoria, no referidas en la propia pregunta.

Asimismo, se detectaron algunas otras que solicitan información adicional a la presentada en la Convocatoria por lo cual se decide preparar la actualización de los datos de comunidad SEM y siniestralidad para ser entregados en la junta de aclaraciones.

- De los puntos relevantes se destacan la corrección de incongruencias internas entre los anexos y la convocatoria para igualarlos, dudas sobre coberturas y formas de cálculo de primas, temporalidad de ajustes, fechas de inicio de vigencia y otras particulares de la operación y administración del servicio.
- Se detectó un error grave en el formato de propuesta económica y en algunos textos de la convocatoria en los que no quedaba claro si los precios debían contener o no IVA, razón por la cual fue necesario hacer las consultas convenientes para definir la causación del IVA y la forma como se logra la igualdad de condiciones con las empresas extranjeras que pagan IVA en sus países de origen. Por lo anterior, se modificó el

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

formato de presentación de propuesta económica para aclarar que la propuesta económica deberá considerar los valores que correspondan sin la inclusión del IVA o con éste desglosado por lo que se agregó un renglón para estos efectos y se efectuó la aclaración en todos los puntos de la Convocatoria en los que fue necesario para dejar claro este punto.

19-IV-12

- Desde las 09:00 hrs. se reinició la revisión y se continuó después de la reunión de diferimiento de la junta de aclaraciones, (a la cual se le da un apartado especial en este informe en párrafos posteriores) continuando la contestación de preguntas preparadas por el área requirente a las preguntas y en particular a las de La Latinoamericana Seguros, S.A. suspendiendo a las 21:00 hrs.
- En esta jornada se detectan también algunos errores o redacciones que merecen precisarse y se generan dos aclaraciones (más para un total de 18) y en el caso de La Latinoamericana Seguros, S.A. es necesario hacer un análisis general de las preguntas (ANEXO TRES) además de contestarlas, dado que se detecta que en varias preguntas, insertan menciones que denotan un interés de encasillar a la Convocante en que el marco jurídico aplicable al servicio que se solicita es el de servicios de salud, que tienen una connotación especial en el país y la fundamentación de que la empresa en cuestión tiene una solvencia económica que se ha demostrado ante las autoridades competentes de acuerdo con las disposiciones regulatorias de las Compañías aseguradoras ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en las que se requiere efectuar depósitos y/o reservas para cubrir riesgos derivados de la contratación de servicios y pólizas, razón por la cual solicitan eliminar los requisitos que indican demostración de mínimos de ingresos por pólizas de seguros médicos, por considerarse que están limitando la participación y combinando indebidamente los criterios de evaluación binario y de puntos y porcentajes.

Al respecto, después de un amplio análisis se decide solicitar la opinión jurídica del área respectiva de la Secretaría.

20-IV-12

Inesperada y lamentablemente, el área jurídica de la SRE responde que no es de su competencia la consulta y que para ello se contrató a un Asesor de Seguros quien deberá opinar al respecto y sugerir lo procedente al área requirente. Considero que no es la respuesta esperada toda vez que el órgano asesor en materia legal de la SRE debe ayudar a las áreas de la misma para no incurrir en errores de interpretación o en las contestaciones de preguntas que pudiesen generar una inconformidad al proceso licitatorio.

En consecuencia, con la ayuda del asesor de seguros, sus abogados y el área convocante, se decide la contestación de las preguntas respectivas de la empresa en cuestión la cual ha presentado propuestas en las dos licitaciones anteriores y no ha resultado adjudicado,

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

habiéndose inconformado y provocado una reposición de fallo de la primera licitación por no cumplir con el mínimo de puntos requeridos y desechada su propuesta en la segunda por no alcanzar el monto requerido para demostrar recursos económicos.

Dados los antecedentes y la forma en que se efectuaron las preguntas. es de considerarse la posibilidad de presentación de una nueva inconformidad por esta empresa, que puede volver a trastornar el proceso.

Tomando en cuenta lo anterior, las respuestas referidas fundamentan en el estudio de mercado la justificación del mínimo de ingresos requerido; por lo que, se decide disminuir éste, tomando en cuenta los mínimos anotados para los procesos de antecedentes y se revalora la escala de puntuación. Se reafirma que no existe combinación de criterios de evaluación y que es correcto considerar como causa de desechamiento si no se cumple con los mínimos requeridos, que son independientes de la evaluación que se refiere a puntuaciones adicionales que se pueden obtener por los licitantes, si se superan los requisitos mínimos.

Se continúa la revisión y afinación de respuestas desde las 10:00 hrs. hasta las 16:00 hrs. sobre todo las que se consideraron de débil fundamento o redacción por cada una de las áreas, en relación a la opinión de la otra que interviene en el proceso; hasta el momento del reinicio de la junta de aclaraciones.

1ª JUNTA DE ACLARACIONES

18-IV-12

Bajo la presidencia del Lic. Jaime Hernández Cancino, en representación del área convocante y con la presencia del área requirente y de adquisiciones de la SRE se inicia la sesión a las 10:00 hrs. y se manifiesta la presencia de los siguientes representantes:

AXA SEGUROS (solo escrito de interés)

Presentaron preguntas:

NOMBRE	NUMERO DE PREGUNTAS
LA LATINOAMERICANA, S. A.	71
BUPA INSURANCE COMPANY	2
MAPFRE TEPEYAC, S.A.	30
AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD	58
METLIFE MÉXICO, S.A.	43
BEST DOCTORS INSURANCE LIMITED	29
SUMA	233

Se revisó la bóveda de COMPRANET, los acreditamientos y el registro de licitantes y observadores.

En la bóveda solamente se encontró el escrito de interés en participar de **SEGUROS ATLAS, S.A. de C.V.**, pero sin preguntas adicionales.

Las acreditaciones se encontraron correctas y enseguida se hizo entrega a todos los participantes del archivo que contiene la colectividad SEM y la siniestralidad que reporta el actual proveedor.

Dada la cantidad de preguntas recibidas, que no fue posible contestar en su totalidad, se suspendió la sesión y se convoca a reanudarla el 20 de abril a las 16:00 hrs.

1ª. REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

A las 16:00 hrs. del 20 de abril de 2012, con la asistencia de las áreas requirente y convocante y el representante del OIC, bajo la Presidencia del Lic. Jaime Hernández Cancino, se reinicia la 1ª. Junta con la presencia de los representantes de todos los licitantes.

Se efectuaron 17 aclaraciones de la convocante y se dio lectura a las preguntas de los licitantes y a las respuestas de la SRE, dando oportunidad a los licitantes a que se aclaren sus dudas en ese momento, quedando pendientes de contestación algunas, por adecuaciones de último momento y entretanto, se reitera el cuestionamiento de que expresen si hay repreguntas por virtud de las aclaraciones efectuadas y las respuestas otorgadas a sus preguntas, otorgando un plazo de 20 minutos para hacerlo, habiendo cumplido todos los licitantes excepto La Latinoamericana Seguros, S.A. quien se toma 35 minutos para hacerlo, aceptándole las repreguntas. Se efectuaron repreguntas por:

NOMBRE	NUMERO DE RE-PREGUNTAS
LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.	10
BUPA INSURANCE COMPANY	0
MAPFRE TEPEYAC, S.A.	1
AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDAS) LTD	0
METLIFE MÉXICO, S.A.	6
BEST DOCTORS INSURANCE LIMITED	0
SUMA	17

Posteriormente a esto, se comunica al área requirente y se me invita a escucharlo, que con base en el Art. 46 del Reglamento de la LAASSP, se tendrá que dar un plazo de cuando

menos 6 y máximo 48 horas a **Seguros Atlas, S.A. de C.V.** para que se le envíen por COMPRANET las respuestas y pueda hacer repreguntas toda vez que es un licitante vía electrónica. Al respecto, se genera una polémica entre el área requirente y convocante y después de amplia deliberación se decide por el área convocante, diferir la contestación de las repreguntas para el lunes 23 de abril a las 16:00 hrs.

Al respecto, se me solicitó opinión en relación a este asunto y emití la misma, indicando la razón de la convocante por la característica de que hay un licitante vía electrónica, aunque en el acto realizado en esta parte de la Junta de aclaraciones, el orden que marca la Ley no se siguió cabalmente.

Cabe recordar que en la 1a. licitación **Seguros Atlas, S.A.** presentó la mayor cantidad de preguntas, tendenciosas, duplicadas y solicitando datos confidenciales o específicos que solo alguien con conocimiento interno podría conocer. En esa ocasión se detectó que el asesor de seguros contratado por la SRE antes que el actual, aparentemente ahora trabaja en esa aseguradora. Finalmente, no presentó propuesta en esa ocasión y no participó en la 2a. licitación.

Para evitar algún problema, la Convocante regresó las repreguntas que había recibido y terminó de contestar las preguntas faltantes y se asentó en el acta el procedimiento correcto que debió haberse seguido, indicando que se recibirán repreguntas hasta el día 23 a las 15:00 hrs. (aunque volvió a recibir las repreguntas comentadas, lo cual no consto en el acta) y difirió la continuación del acto, para el lunes 23 a las 16:00 hrs.

Se efectuó un cierre parcial del acta a las 23:45 hrs. y se firmó por los presentes incluyendo la información adicional que se ofreció por el área requirente

23-IV-12

A las 13:00 hrs. me incorporé a una reunión convocada para revisión de las respuestas elaboradas por el área técnica en contestación a las re-preguntas recibidas por los licitantes en la reunión del 20 de abril pasado.

En la contestación de las re-preguntas se reafirma el punto medular de la licitación y que ha sido motivo de cuestionamiento por La Latinoamericana Seguros, S.A. y que consiste en que el seguro que se licita es de Gastos Médicos al amparo de la Ley del SEM y no se trata de servicios de salud, ni de gastos médicos mayores o menores. Asimismo, se fundamenta debidamente que la solicitud de un mínimo de ingresos por pólizas de gastos médicos mayores, gastos médicos o similares, es de \$150 millones y que de no cumplirse con ello es causa de desechamiento, independientemente de que la presentación de ingresos superiores a esa cifra entra al esquema de evaluación de puntos y porcentajes, con la escala establecida en la convocatoria.

Además de lo anterior se hicieron precisiones en relación a la siniestralidad entregada y se efectuó consulta a la administración del actual proveedor para que se aclararan algunos datos que en ese documento se contienen.

También se realizó consulta al área presupuestal para verificar la posibilidad de que la forma de pago de las primas se cambiase de semestral, a semestral por 2012 y anual por 2013 con los beneficios de abatimiento de costo inherentes, lo cual fue aceptado y así se incluyó en las respuestas a las re-preguntas.

2ª. REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Se reinicia la reunión bajo la misma Presidencia a las 16:00 hrs. señalando de inicio que no hubo re-preguntas recibidas, ni en forma presencial, ni en forma electrónica, razón por la que se circunscribirá esta reunión exclusivamente a las preguntas y re-preguntas efectuadas en la reunión del 20 de abril del presente.

Se dio lectura a las respuestas elaboradas por la Convocante y área técnica a los licitantes, en la reunión celebrada el día 20 del presente, a las re-preguntas recibidas por los licitantes y al terminar se les dio oportunidad de replantear alguna duda, agotándose las interrogantes a satisfacción de los licitantes.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

9-V-12

1. Al ingresar a la sala se solicitó a cada uno de los asistentes se registraran en el control previamente diseñado para ello. Los representantes de las siguientes empresas acudieron al acto:
 - LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.
 - METLIFE MÉXICO, S.A.
 - BUPA INSURANCE COMPANY
 - MAPFRE TEPEYAC, S.A.
 - AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDAS) LTD
 - BEST DOCTORS INSURANCE LIMITED

2. Siendo las 10:00 hrs del 9 de mayo de 2012, se dio inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la Presidencia del Lic. Jaime Hernández Cancino, tal y como se encuentra estipulado por la convocatoria de la licitación en su inciso B, numeral 3, del apartado III y contando con la presencia de las áreas convocante y requirente de la SRE así como el OIC y el suscrito.

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

Al cerrarse la puerta el representante de LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A. indica que su propuesta está en la recepción y que no le dejan ingresar a su enviado, a lo cual el Presidente del evento le comenta que la LAASSP es muy clara y que el acto debe iniciarse y no se puede dar acceso a nadie después de la hora.

Empero, el Director de Adquisiciones de la SRE. estando presente, verifica en la recepción que el dicho del licitante sea cierto, comprobándose que no se ha presentado persona alguna que haya sido detenida para ingresar a las instalaciones.

3. Se revisó la bóveda de COMPRANET, los acreditamientos y el registro de licitantes y observadores. En la bóveda no se encontró propuesta alguna.
4. Los licitantes que presentaron propuestas fueron los siguientes:

NOMBRE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	US\$	US\$
BUPA INSURANCE COMPANY	25,493,490.00	26,228,232.00
MAPFRE TEPEYAC, S.A. (1)	37,235,621.31	38,304,115.01
AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDAS) LTD	24,251,688.10	24,958,857.86
METLIFE MÉXICO, S.A. (1)	28,683,570.70	29,507,807.14
BEST DOCTORS INSURANCE LIMITED	21,526,214.94	22,142,984.76
(1) Incluye IVA, por ser empresas mexicanas		

5. Se procedió a revisar que las propuestas fueran presentadas incluyendo la documentación mínima básica y los requisitos legales y técnicos indispensables,.
6. En todos los casos se consideraron cubiertos los requisitos y se procedió a aceptar las propuestas para evaluación técnica y económica.
7. Se nombró al representante de METLIFE MÉXICO, S.A. para que junto con los servidores públicos rubricasen todos los documentos recibidos, una vez hecho lo cual se levantó el acta correspondiente y se leyó ante los licitantes.
8. Por último, se procedió a su firma y a convocar al acto de fallo para el 16 de mayo de 2012 a las 17:00 hrs.; después de preguntar si no había comentarios por parte de los presentes y entregar una copia de la misma, se procedió a turnar al área Técnica las propuestas, para su evaluación.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Del 9 al 14 de mayo de 2012

Desde el mismo día de la recepción de propuestas, el Área técnica procedió a iniciar su evaluación para lo cual elaboró una matriz de los requisitos a calificar y el puntaje por obtenerse.

Al respecto, cabe destacar que el documento elaborado en Excel y que incluye comandos relacionados (macros) que facilitaron la evaluación, el conteo de puntos; la justificación de la labor realizada y los resultados obtenidos, toda vez que al otorgar puntos o al negarlos, obliga a incluir números de folio en que se encuentra el documento base; nombres y documentos y justificación de la evaluación en cada rubro y sub-rubro.

Esta innovación en el proceso, constituyó una herramienta útil y un avance importante para asegurar que los criterios de evaluación se aplicasen en forma equitativa para todos los licitantes y se asegure un control interno adecuado en esta etapa.

En estas condiciones, revisé la estructuración de la matriz en cuestión, para verificar su elaboración acorde con la Convocatoria y la junta de Aclaraciones, con resultados positivos y se presenció su llenado y se verificó que los resultados fuesen los adecuados.

Durante el proceso se presentaron algunas incidencias que se resumen a continuación:

- La inclusión del requisito mínimo de licenciatura o su equivalente en el extranjero, generó un problema de interpretación dado que los graduados de escuelas de negocios como "Business Bachelor" por ejemplo, son considerados en todas las propuestas de las empresas extranjeras como licenciaturas, no siendo realmente el equivalente en México. Se tomó la decisión del área técnica de aceptarlos como correctos.
- De igual forma en el caso de empresas extranjeras, la comprobación de ingresos que se solicitó, vía estados financieros o boletines o declaraciones fiscales, fue difícil de identificar, toda vez que en sus estados financieros no se cuenta con el desglose requerido y en los boletines se incluyen ingresos del Grupo mundial al que pertenecen. Empero, auxiliándose de los boletines de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; el tamaño de las empresas (conocido a nivel mundial) y el propio monto global de sus ingresos (en algunas solamente dedicadas al ramo de gastos médicos) se consideró como cubierto el requisito.
- Por las fechas obligatorias a cubrirse por las empresas extranjeras (1º. de junio) para cumplir con la presentación de los dictámenes de 2011 presentaron estados proforma

o borradores (“Draft”) emitidos por sus auditores externos, que técnicamente no son válidos.

- El problema mas fuerte que se enfrentó al evaluar propuestas de empresas extranjeras fue la costumbre (aparentemente aceptada en el medio) de que un grupo asegurador de cobertura mundial, soporte las pólizas que emitan todas sus empresas subsidiarias; así fueron los casos de BEST DOCTORS INSURANCE LIMITED y BUPA INSURANCE COMPANY.
- En el caso de BUPA INSURANCE COMPANY - según el asesor de seguros de la SRE - a pesar de tener una empresa subsidiaria en México, sus políticas no le permiten licitar para el propio país y tiene que ser una subsidiaria extranjera apoyada por todo el grupo por tratarse de cobertura mundial. Este asunto afectó la evaluación de las empresas extranjeras en los rubros de experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos y se sugirió necesario efectuar una consulta formal al área jurídica y a la de Adquisiciones, quienes ya han tenido experiencia al respecto e inclusive cuentan con la opinión de la SFP por alguna situación similar en una licitación reciente.
- Por último, el caso de AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDAS) LTD Que es el proveedor actual y quien incluye extrañamente dentro de su propuesta, el condicionamiento de tres cláusulas del contrato, en caso de resultar ganador; como ya lo hizo en el 2º. Proceso licitatorio que se realizó recientemente y que fue la causa de su desechamiento en esa ocasión y constituye el antecedente más próximo de la presente.
- Los cambios sugeridos y los comentarios respectivos, se compartieron, vía electrónica (**ANEXO CUATRO**)

En estas condiciones, el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, fue el siguiente:

NOMBRE	RESULTADO PUNTOS
BUPA INSURANCE COMPANY INSURANCE COMPANY	DESECHADA
MAPFRE TEPEYAC, S.A. TEPEYAC, S.A. TEPEYAC, S.A.	ELEGIBLE
AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDAS) LTD. LIFE & CASUALTY (BERMUDAS) LTD.	DESECHADA
METLIFE MÉXICO, S.A.	ELEGIBLE
BEST DOCTORS INSURANCE LIMITED	DESECHADA

Con base en la evaluación, el 13 de mayo de 2012 se terminó el dictamen técnico correspondiente y se comunicaron por parte del Área técnica, al área Convocante, los problemas detectados y la necesidad de realizar la consulta para su incorporación a la evaluación y convocándose para el día 16 de mayo a las 10:00 A.M. para su revisión, y proceder en ese mismo día a la notificación del fallo a las 17:00 hrs.

Se efectuó una revisión a los diferentes dictámenes técnicos para dejarlos en forma provisional en las dos versiones, dependiendo de la opinión jurídica faltante.

El mismo día 13 de mayo recibí un correo electrónico que no se detalla por razones obvias y en el que se me comunica por terceros, que se está perjudicando a una empresa licitante por pretender descalificarla indebidamente, indicando datos que se comentaron solamente en la reunión de ese mismo día y que motivaron la consulta jurídica, lo cual muestra una fuga de información hacia el exterior de la SRE. Esta situación se hizo del conocimiento de la SFP y se solicitó su apoyo a fin de tener tiempo para revisar debidamente el fallo, dentro de las funciones establecidas en la normatividad, para un Testigo Social.

A partir de esta fecha se solicitó reiteradamente a las áreas Técnica y Convocante de la SRE se me permitiera revisar el fallo con oportunidad, para asegurarme de la corrección del mismo.

REVISION Y DIFERIMIENTOS DEL FALLO.

16-V-12

A las 10:00 hrs. del 16 de mayo de 2012, se pretendía llevar a cabo la reunión de revisión de los resultados de la evaluación de la licitación de referencia entre el área convocante (Lic. Jaime Hernández Cancino) y la técnica (Lic. Elda Sánchez) con la presencia del suscrito para cubrir lo estipulado por la normatividad vigente; empero, no fue posible llevar a cabo la misma y se decidió diferir el fallo toda vez que no se había recibido la respuesta de Consultoría Jurídica sobre la corrección del criterio de independencia de las personalidades jurídicas de cada licitante con los miembros del grupo al que pertenecen para soportar experiencia, especialidad, monto de primas o recursos económicos y años en el mercado de seguros.

1er. Diferimiento

A las 17:00 hrs. Se inició la reunión, terminándose 15 minutos después con la firma del acta correspondiente, después de informar a los licitantes por parte del Presidente de la reunión Lic. Jaime Hernández Cancino, que no se habían terminado de evaluar las propuestas, razón por la cual la notificación del fallo se daría el 22 de mayo de 2012 a las 17:00hrs.

22 de mayo de 2012

2º. Diferimiento

De igual forma, el Lic. Jaime Hernández Cancino quien presidió la reunión con duración de 15 minutos, después de informar a los licitantes que no se habían terminado de evaluar las propuestas, era necesario volver a diferirlo, razón por la cual la notificación del fallo se daría el 25 de mayo de 2012 a las 17:00 hrs.

25 de mayo de 2012

3er. Diferimiento

Una vez mas el Lic. Jaime Hernández Cancino ahora argumentando no haber recibido respuesta a algunos aspectos jurídicos que están siendo revisados, difiere el fallo para el 28 de mayo a las 17:00 hrs.

26 a 28 de mayo de 2012

Los resultados de la consulta confirmaron los criterios tomados en la evaluación de no aceptar el cumplimiento de requisitos de experiencia (años de prestación de servicios) y especialidad con pólizas o contratos celebrados por empresas del Grupo Mundial al que pertenecen sino exclusivamente por lo que en forma individual cada empresa ha realizado.

En consecuencia, las empresas BEST DOCTORS INSURANCE LIMITED y BUPA INSURANCE COMPANY no cumplieron con el mínimo requerido para ser elegibles a evaluación económica pues obtuvieron 16 y 22 puntos, respectivamente e incurrieron en varias causas de desechamiento por no cumplir con la demostración técnica mínima solicitada.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

28 de mayo de 2012

A pesar de que no se me permitió - como yo lo había solicitado - la revisión del fallo con oportunidad; en esta fecha, previo a la notificación (13:00 hrs.) se tuvo conocimiento del mismo en cuanto a las decisiones tomadas en relación a este evento, dado que la revisión del dictamen técnico arrojó modificaciones que el área Convocante presentó a la consideración de la Técnica y se me solicitó opinión, la cual expresé verbalmente, sobre:

- La coincidencia con la mayoría de los ajustes efectuados y la no coincidencia en la eventual descalificación de otra empresa al aplicar un criterio – en mi opinión – más que estricto: indebido, en el cumplimiento de un requisito. Se aceptó el cambio.

- La coincidencia en la interpretación y aplicación del criterio de no adjudicación por precio no aceptable, fundamentada en el Art. 38 de la LAASSP Con la observación de que los cálculos se basan en cifras contenidas en una investigación de mercado reciente (que el suscrito conoció recientemente, vía correo electrónico del 23 de mayo del presente) y que se incluye como **ANEXO CINCO** y en la que se recopilan y combinan datos del estudio anterior, con cifras reales de primas mensuales cobradas y las propuestas derivadas de las dos licitaciones anteriores; todo ello con objeto de fijar el precio de referencia, mediante la obtención del promedio mensual adicionado del 10%.
- La preocupación de que una vez más se declare desierta la licitación y que se adjudique directamente al proveedor actual, con otro aumento de precios, en su beneficio; como ha sucedido desde el primer procedimiento, a pesar de que es una empresa que lleva mas de 6 años dando el servicio y ha condicionado su participación en los dos últimos procedimientos.
- La sugerencia de que se valore la posibilidad de invitar a cotizar a todos los licitantes actuales para esa adjudicación, a fin de evitar en lo posible, la situación comentada y abonar a la transparencia del proceso, dado el convencimiento personal de que cualquiera de las empresas licitantes en esta ocasión, pueden prestar el servicio a la SRE con la capacidad y calidad requeridas, pero que la rigidez o la forma en que se solicitaron algunos requisitos fue fundamental en la calificación obtenida.

La reunión de notificación del fallo se inició a las 17:00 hrs. solicitando el Lic. Jaime Hernández Cancino, una espera de 40 minutos para terminar el acta correspondiente. A las 18:30 hrs. se reinicia la reunión notificándose el fallo respectivo, dividiendo la lectura en tres partes:

1. Cumplimiento de los requisitos legales y presentación de documentos indispensables. Todos los licitantes cumplieron.
2. Resultados de la evaluación técnica y causas de desechamiento.

NOMBRE	PUNTOS TOTALES
BUPA INSURANCE COMPANY INSURANCE COMPANY	22.0 Desechada
MAPFRE TEPEYAC, S.A.	53.4
AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDAS) LTD	31.4 Desechada
METLIFE MÉXICO, S.A. MÉXICO, S.A.	55.4
BEST DOCTORS INSURANCE LIMITED	16.0 Desechada

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

Se indica en el fallo que además de no cumplir con el mínimo requerido de 45 puntos de los 60 posibles, los tres licitantes desechados:

- En el caso de BEST DOCTORS INSURANCE LIMITED tiene varias causas de desechamiento, tales como: No acreditar una antigüedad y experiencia de mas de 4 años en el mercado de seguros; monto de primas mínimo de al menos \$150 millones y demostración de especialidad a través de contratos que no corresponden a la entidad sino a otros miembros del Grupo asegurador al que pertenece, entre otros.
- BUPA INSURANCE COMPANY, en forma similar no cumple con años de experiencia ni especialidad dado que pretende cumplir con los requisitos presentando documentación y contratos de otras empresas del grupo asegurador al que pertenece.
- AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDAS) LTD. Life & Casualty (Bermudas) Ltd.- Condiciona su participación como lo hizo en el procedimiento anterior.

20

3. Resultados de la evaluación económica.

Los licitantes METLIFE MÉXICO, S.A. y MAPFRE TEPEYAC, S.A. pasaron la evaluación técnica, para ser sujetos de evaluación económica:

Fundado en lo establecido en los Artículos 2 fracciones X y XI y 37 fracción III, de la LAASSP se detalla el resultado de la investigación de mercado realizada por la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de la SRE en la que utilizado cuatro fuentes de información (encuestas a posibles licitantes realizada por la Secretaria; pagos reales del servicio al proveedor actual y las licitaciones anteriores, también declaradas desiertas se determina un promedio general mensual de primas en US\$1,241,092.22 al cual se le agrega un 10% como señala la Ley para determinar el precio mensual aceptable de US\$1,365,201.44, que al compararlo con las propuestas de todos los licitantes, arroja que solo la correspondiente a BEST DOCTORS INSURANCE LIMITED, constituye un precio aceptable. Empero, dado que dicha propuesta no fue elegible para ser evaluada económicamente por las causas de desechamiento en las que incurrió:

Se declara desierto el procedimiento con base en el Artículo 38 primer párrafo de la LAASSP y 58 primer párrafo del Reglamento de la misma y al apartado III B) numeral 7 de la convocatoria.

Al terminar la notificación del fallo, el representante de BUPA INSURANCE COMPANY pide la palabra para inconformarse por su desechamiento, indicando que es indebida la

interpretación de que se trata de varias compañías, dado que es una sola, con un solo accionista en todo el mundo y se le informa que el fallo es inapelable, pero que el OIC y la SFP están a sus órdenes, para el ejercicio de sus derechos si desea inconformarse.

METLIFE MÉXICO, S.A. solicita la palabra y pregunta si su precio se consideró con IVA, argumentando los lineamientos de septiembre de 2010 emitidos por la SFP en los que se indica que en el caso de seguro de gastos médicos, no se debe considerar el IVA y se le responde extra-records que se hizo así por razones de equidad con las aseguradoras extranjeras, haciéndole notar que aun sin IVA, caería en precio no aceptable.

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN MIXTA INTERNACIONAL, BAJO TRATADOS No. 00005003-004-12 PARA “CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, ADSCRITOS EN EL EXTERIOR Y EL PERSONAL EN MÉXICO QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES REQUIERE ESTE SEGURO; ASÍ COMO, PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO CONTRATADOS EN E.U.A. Y CANADÁ

En mi opinión la licitación arriba descrita, si bien es cierto que cumplió con lo dispuesto en la Convocatoria que incluyó los requisitos, condiciones y bases de la licitación; con las adiciones de la junta de aclaraciones; la normatividad de los tratados internacionales de libre comercio; así como la legislación y reglamentación vigentes, por tratarse del tercer procedimiento seguido con este propósito, debe ser analizada también bajo otros puntos de vista; algunos de ellos, reiterativos de comentarios efectuados en los dos testimonios anteriores:

- El suscrito sostuvo y sostiene que desde la primera licitación había bases sólidas suficientes para considerar la licitación como internacional abierta, por la cobertura mundial que se requiere, aún en países que no están en tratados de libre comercio, dados los resultados del primer estudio de mercado, ahorrándose el tiempo de estos procesos y el consecuente costo inherente.
- Asimismo, sugerí valorar la posibilidad de que la cobertura se dividiese en partidas, por zonas y que el seguro de empleados prestadores de servicio contratados en Estados Unidos y Canadá se realizara en sus localidades.
- Reitero que para un proceso de esta magnitud, es indispensable tener desde el principio un expediente de la licitación que contenga además de los estudios o investigaciones del mercado y la estrategia de la Convocatoria, todas las autorizaciones presupuestales y de multianualidad que correspondan, así como las justificaciones fundadas y motivadas de los requisitos adicionales o superiores a lo que las Reglas de tratados, la LAASSP y su Reglamento indican, para no considerar

que coarta la libre participación. Adicionalmente, en este caso particular deberá ser susceptible de soportar una eventual fiscalización sobre todo de la estrategia de la licitación decidida y del fallo toda vez que se fundamentó en que los precios ofertados no fueron aceptables.

- Aunque las dificultades enfrentadas en las dos primeras licitaciones que se declararon desiertas, se capitalizaron por el área requirente para solicitar con mayor claridad los servicios que necesita; simplificó la forma de plantear requisitos priorizándolos, para establecer calificaciones con mayor proporción a los aspectos fundamentales o de importancia relevante y diferenciados de aquellos que tienen menor peso específico, se incluyeron algunos requisitos que los licitantes (sobre todo extranjeros) no cumplen, incluyendo al proveedor actual.
- Se sugiere respetuosamente, al Órgano Interno de Control en la SRE:
 - Solicitar información y documentación correspondiente para que en el ámbito de su competencia y responsabilidad investigue y resuelva en consecuencia, el eventual beneficio adicional al proveedor actual, que pudiese existir al aceptarse aumentos de precio en las adjudicaciones directas asignadas, posteriores a cada uno de los procedimientos declarados desiertos; proveedor que ya tiene mas de seis años dando el servicio.
 - Si las condicionantes que el proveedor actual ha indicado en los procesos licitatorios han sido un problema no resuelto en la prestación del servicio actual o bien son ausentes en la contratación vigente o son letra muerta, por no estarse aplicando las sanciones y condiciones que incluye en su propuesta, motivando su desechamiento en el segundo proceso y que a pesar de ello, conociendo que la LAASSP prohíbe ese tipo de situaciones, repite textualmente su postura y vuelve a ser desechada del procedimiento.
 - Se efectúe análisis del control interno establecido en las áreas técnica y convocante, para asegurar que no exista fuga de información de los avances y resultados parciales de evaluaciones de propuestas, con repercusión externa hacia los licitantes, antes de que se notifiquen los resultados oficialmente, lo cual, adicionado de los comentarios anteriores, no abona a la transparencia de los procesos.
- Como lo mencioné en mis testimonios anteriores, un proceso de estas características siempre es deseable que se adjudique a través de una licitación pública; sin embargo, dado que de inmediato se tendrán que tomar medidas para asegurar la prestación del servicio de gastos médicos del personal del SEM en el extranjero por el inminente vencimiento de la póliza actual, es factible que se haga a través de una adjudicación directa, por lo que se sugiere al OIC tenga especial cuidado en los términos, costos y condiciones bajo los cuales se realice.

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028

- Al respecto, se ha sugerido a las áreas Técnica y Convocante se invite a cotizar cuando menos a los licitantes del último proceso, bajo los mismos términos y condiciones de la última licitación, simplificando razonablemente los requisitos solicitados pero no al grado de su eliminación o reducción tal, que resulte absurdo haberlos incluido en el proceso que se testifica.

Quedo a sus órdenes,

Atentamente


C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028

México, D.F.
1° de junio de 2012

Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.

Tel. (01 55) 55248170
55248223

afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com

ANEXO UNO

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

ANTECEDENTES NORMATIVOS APLICABLES AL PROCESO DE LICITACIÓN:

A) ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

(18 de febrero de 2003)

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1o.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las reglas que deberán observar las dependencias y entidades sujetas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 fracción II inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 2o.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Dependencias y entidades sujetas.-** Aquéllas incluidas en los anexos correspondientes a las listas de entidades del gobierno federal y empresas gubernamentales de los Estados Unidos Mexicanos (México) de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país o, en su caso, aquellas que las hayan sucedido o sustituido;
- II. Dirección.-** La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía;
- III. Ley de Adquisiciones.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- IV. Ley de Obras.-** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. Licitaciones públicas internacionales de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos.-** Aquellas en las cuales, de conformidad con los artículos 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones y 30 fracción II inciso a) de la Ley de Obras, pueden participar tanto proveedores mexicanos como extranjeros y en el caso de bienes a adquirir sean de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un capítulo de compras del sector público;
- VI. Proveedor extranjero.**
 - a) Para el caso de bienes:**
 - i.** Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad excepto la mexicana, y
 - b) Para el caso de servicios:**

- i. personas físicas: aquellas que tengan la nacionalidad de alguno de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos tienen celebrado un tratado de libre comercio que contiene un capítulo de compras del sector público, y
- ii. personas morales: aquellas que estén constituidas u organizadas conforme a las leyes de alguno de los países con los que nuestro país tiene celebrado un tratado de libre comercio que contiene un título o capítulo de compras del sector público.

VII. Proveedor mexicano.- Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio;

VIII. Secretaría.- La Secretaría de Economía, y

IX. Tratados de libre comercio.- Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes, servicios o servicios de construcción.

Artículo 3o.- Las entidades y dependencias sujetas observarán lo dispuesto en este Acuerdo cuando, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, no cuenten con reserva disponible o los procedimientos de compra a realizar no estén excluidos de otra forma de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

Artículo 4o.- La aplicación e interpretación para efectos administrativos de estas reglas corresponde a la dirección.

CAPITULO II

DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Artículo 5o.- Para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, las entidades y dependencias sujetas, deberán aplicar para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la contratación de servicios y obra pública, las siguientes reglas:

Primera.- En la convocatoria y en las bases de las licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, se deberá establecer que en dichos procedimientos de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.

Segunda.- Las dependencias y entidades sujetas establecerán en las bases de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, que los proveedores deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, un escrito en el que, el proveedor y el fabricante de los bienes manifiesten bajo protesta de decir verdad que:

- a) los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el tratado de libre comercio que corresponda para efectos de compras del sector público, conforme al formato del Anexo 1, o
- b) los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del Anexo 2 o con las reglas de marcado, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de julio de 2002, utilizando el formato del Anexo 1.

En ambos incisos, a) y b), las opciones son a cargo del proveedor y la dependencia o entidad sujeta convocante deberá establecerlo así expresamente en sus bases de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.

Tercera.- En las licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio para la contratación de servicios y servicios de construcción, las dependencias y entidades sujetas deberán establecer en las bases de licitación el requisito de que los proveedores extranjeros comprueben, mediante documentación oficial: pasaporte, acta constitutiva o documentación equivalente, que son nacionales de algún país con los que los Estados Unidos Mexicanos tienen suscrito un tratado de libre comercio que contiene un título o capítulo de compras del sector público, lo cual deberán manifestar bajo protesta de decir verdad de acuerdo al formato contenido en el Anexo 3.

Cuarta.- Los proveedores podrán presentar la manifestación bajo protesta a que se refieren las reglas segunda y tercera anteriores en escrito libre o utilizando los formatos que se anexan al presente Acuerdo. Las dependencias y entidades sujetas convocantes deberán incluir dicho formato en las bases de las licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.

Artículo 6o.- Sin perjuicio de lo dispuesto por las presentes reglas, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en ejercicio de sus atribuciones, podrá solicitar por conducto del Organo Interno de Control de la entidad o dependencia sujeta convocante, la documentación que considere conveniente para acreditar la veracidad de la manifestación bajo protesta que realice cualquier proveedor de conformidad con las reglas segunda, tercera y cuarta del artículo 5o. de este Acuerdo.

Artículo 7o.- Las dependencias y entidades sujetas deberán informar por escrito a la Dirección, en los meses de enero y julio, sobre los contratos formalizados acumulados en el año hasta el semestre inmediato anterior de cada año, derivados de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio realizados de conformidad con el presente Acuerdo. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

1. Número de la licitación pública internacional.
2. Fecha de la convocatoria.
3. Monto adjudicado en valor expresado en moneda nacional; si la operación se realizara en moneda extranjera, se expresará el tipo de cambio vigente a la fecha de adjudicación.
4. Para la adquisición y arrendamiento de bienes, mencionar el origen éstos.
5. Para la contratación de servicios, mencionar la nacionalidad del proveedor.

B) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS CONTENIDAS EN LOS CAPITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

C) LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)

Artículos 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 35, 45 y 46, primer párrafo.

“Artículo 26 Bis. La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:

- I. Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la Convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.*
- II. Electrónica.....*
- III. Mixta.....”*

“Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será:

- I. Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.*

La Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general establecerá los casos de excepción correspondientes a dicho contenido, así como un procedimiento expedito para determinar el porcentaje del mismo, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.

Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

.....”

“Artículo 29. La Convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;*
- II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;*
- III. La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la Convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;*
- IV. El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;*
- V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;*
- VI. El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;*
- VII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;*
- VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;*

- IX. *Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;*
- X. *Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;*
- XI. *La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;*
- XII. *La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;*
- XIII. *Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;*
- XIV. *El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;*
- XV. *Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y*

XVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.

Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Previo a la publicación de la Convocatoria a la licitación pública, las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de CompraNet, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale.

Los comentarios y opiniones que se reciban al proyecto de Convocatoria, serán analizados por las dependencias y entidades a efecto de, en su caso, considerarlas para enriquecer el proyecto.”

“Artículo 35. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

.....

II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la Convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

.....”

“Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;*
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;*
- III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;*
- IV. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;*
- V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;*
- VI. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;*
- VII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;*
- VIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;*
- IX. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;*
- X. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;*
- XI. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;*
- XII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;*
- XIII. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la*

determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;

- XIV. *Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;*
- XV. *Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;*
- XVI. *Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en esta Ley;*
- XVII. *Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;*
- XVIII. *El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;*
- XIX. *Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;*
- XX. *La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;*
- XXI. *Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y*
- XXII. *Los demás aspectos y requisitos previstos en la Convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.*

Para los efectos de esta Ley, la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública.”

“Artículo 46. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la Convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

.....”

D) REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP)

Artículos 39 y 52.

“Artículo 39.- La Convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de Convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

- I. Datos generales o de identificación de la licitación pública:**
 - a) *El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última;*
 - b) *El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis y 28 de la Ley; para el caso de licitaciones públicas presenciales o mixtas, en la Convocatoria a la licitación pública deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería;*

- c) El número de identificación de la Convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet;
- d) La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley;
- e) El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;
- f) El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros, y
- g) Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos por la Secretaría de la Función Pública, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales;

II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:

- a) La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.
La dependencia o entidad podrá incorporar a la Convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra;
- b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.
Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior;
- c) En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación;
- d) La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o

- especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del presente Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas;
- e) Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la dependencia o entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados;
- f) La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;
- g) Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones de la Ley y este Reglamento;
- h) Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública serán objeto del contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII, y 39 de la Ley, e
- i) En el modelo de contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley, los siguientes aspectos según corresponda:
1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva;
 2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;
 3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
 4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;
 5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
 6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y

7. El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal;

III. *Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:*

- a) *Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de este Reglamento;*
- b) *Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos;*
- c) *Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;*
- d) *Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;*
- e) *Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del presente Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello;*
- f) *Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;*
- g) *Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;*
- h) *La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;*
- i) *La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;*

- j) *La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y*
 - k) *Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;*
- IV.** *Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;*
- V.** *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;*
- VI.** *Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:*
- a) *El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;*
 - b) *El escrito a que hace referencia el artículo 35 del presente Reglamento, en el caso de licitaciones públicas nacionales;*
 - c) *La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 de este Reglamento;*
 - d) *La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma;*
 - e) *El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;*
 - f) *La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;*
 - g) *En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien*

tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad;

- h) En su caso, el documento o el escrito a que se refiere el artículo 34 de este Reglamento;*
- i) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y*
- j) El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato;*

VII. *Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y*

VIII. *Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:*

- a) La presentación de la propuesta económica;*
- b) La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten;*
- c) La manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios;*
- d) La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten;*
- e) La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento, y*
- f) La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la Convocatoria a la licitación pública.*

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo

resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Las convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de las convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el presente Reglamento.”

“Artículo 52.- Cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la Convocatoria a la licitación pública los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.”

- E) ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.
- F) ACUERDO QUE CONTIENE ACLARACIONES AL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL 9 DE ENERO DEL PRESENTE**

ANEXO DOS

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

COMENTARIOS PREVIOS A JUNTA DE ACLARACIONES

Estimada Lic. Sánchez:

Me parece que queda adecuado el texto a lo que se ha platicado; le reitero que en el expediente debe quedar claro que en el estudio de mercado esas condiciones económicas (y las demás especiales que se piden) son viables para cuando menos cinco licitantes y que se cuente con la justificación específica de su área. Le ruego el envío de esos documentos para mi expediente toda vez que por ser la tercer licitación seguramente será motivo de una revisión específica de mi testimonio

Reciba mi saludo afectuoso Alejandro Frank Díaz

Marzo 22 de 2012

42

From: esanchezm@sre.gob.mx
To: fradiale@hotmail.com
CC: sdcorona@hotmail.com; aolivares@sre.gob.mx
Date: Thu, **22 Mar 2012** 14:32:22 -0600
Subject: ba12XXX LPMI SGM SEM PARA SRB_220312.docx

Estimado Contador, anexo las bases con el anexo técnico modificado en la parte de recursos económicos para sus comentarios.

Saludos,

Elda

Estimada Lic. Sánchez:

Hago referencia a las conversaciones sostenidas con Usted a lo largo de la presente semana, en relación a la revisión de las preguntas recibidas para La Junta de aclaraciones que tendrá lugar el día de mañana; al respecto y con base en su información, me permito reiterarle mi preocupación en relación a esta 3a. licitación del mismo objeto que se ha realizado y me permito apuntar enseguida tres comentarios:

1o. Al día de hoy, no he recibido el documento de estudio de mercado en el que se demuestre que existen cuando menos cinco interesados en el evento con la condiciones y capacidades que se requieren en la Convocatoria.

2o. Me pareció muy extraño que hasta este día en la mañana, no se hayan recibido preguntas de los eventuales participantes, lo cual podía denotar:

- Que no hay interés en participar y que el riesgo de una licitación desierta una vez más, crecía considerablemente.
- Si se han recibido preguntas y no se le han turnado, tampoco lo comprendo pues ya deberían estar siendo contestadas para hacerlo en una forma adecuada y no apresurada

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028

como sucedió en la 1a. licitación o bien que no se vayan a tener contestadas a tiempo para la realización de la junta y esta se tenga que diferir con las consecuencias similares a las de la 2a. licitación en las que se inhibió - por el diferimiento - la participación de las empresas extranjeras que enviaron a sus representantes.

- Me permití sugerirle como indispensable promover una coordinación con el área convocante para evitar acciones que puedan trastornar el proceso

3o. Habiendo conocido hace unos minutos que se recibieron mas de 150 preguntas y que se inicia el proceso de contestación, mi presunta preocupación se consolida y me permito ratificar mi opinión y atenta sugerencia en beneficio del proceso de que se haga una estrategia de manejo de la junta de aclaraciones para atenderla debidamente sin diferirla o que si piensan hacerlo se agoten en una primera reunión al menos las preguntas de los licitantes extranjeros que asisten con representación personal.

Reciba mi saludo cordial
C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF028
Abril, 18 de 2012

ANEXO TRES

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

ANALISIS DE PREGUNTAS DE LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.

PREG 22.-Página 31 Numeral 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Respetuosamente solicitamos a la convocante precisar claramente que el servicio que requiere. Se encuentra en estricto apego a lo establecido en la Ley General De Instituciones Y Sociedades Mutualistas De Seguros misma que determina que se considerará como operación activa de seguros la prestación de servicios dirigidos a prevenir o restaurar y/o recuperar la salud a través de acciones que se realicen en beneficio del asegurado, mediante el pago de una cantidad de dinero, conforme a lo establecido en los artículos 7o., fracción II, inciso b) y c), y 8o., fracción IV, V, de esta Ley

Artículo 7o.- Las autorizaciones para organizarse y funcionar como institución o sociedad mutualista de seguros, son por su propia naturaleza intransmisibles y se referirán a una o más de las siguientes operaciones de seguros:

I.- Vida;

II.- Accidentes y enfermedades, en alguno o algunos de los ramos siguientes:

a).- Accidentes personales;

b).- Gastos médicos; y

c).- Salud;

Artículo 8o.- Los seguros comprendidos dentro de la enumeración de operaciones y ramos del Artículo anterior, son los siguientes.....:

IV.- Para el ramo de gastos médicos, los contratos de seguro que tengan por objeto cubrir los gastos médicos, hospitalarios y demás que sean necesarios para la recuperación de la salud o vigor vital del asegurado, cuando se hayan afectado por causa de un accidente o enfermedad;

V.- Para el ramo de salud, los contratos de seguro que tengan como objeto la prestación de servicios dirigidos a prevenir o restaurar la salud, a través de acciones que se realicen en beneficio del asegurado. ANEXO A "ANEXO TÉCNICO

PREG. 24 Página 31 de las bases de licitación numeral 1 **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** en el **último párrafo dice:**

Esta póliza no se refiere a un servicio de gastos médicos mayores o menores, los alcances de la póliza son los que se encuentran definidos en este Anexo Técnico, por lo tanto solicitamos a la convocante confirmar que el servicio requerido corresponde a una póliza de salud con Gastos Médicos Mayores.

PREG 25.-Agradeceremos ratificar que el servicio que solicita corresponde a una póliza de salud. Y de gastos médicos mayores

PREG 38.-Favor de ratificar que la administración del servicio será en estricto apego al Artículo 23 del REGLAMENTO del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades

PREG 66 ANEXO A "ANEXO TÉCNICO 13. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Subrubro II Capacidad de los Recursos económicos y de Equipamiento. Recursos Económicos. *Los recursos solicitados garantizarán a la Secretaria de Relaciones Exteriores la solvencia de la persona licitante.*

Solicitamos a la convocante se proporcione, el fundamento legal y técnico mediante el cual: se está aumentando el límite a 300 millones de pesos emitidos en el ramo de gastos médicos en los periodos solicitados y además se está condicionando el desechamiento de y periodo de aseguramiento, en las siguientes licitaciones:

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

- LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. 00005003-008-11 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO ADSCRITOS EN EL EXTERIOR Y EL PERSONAL EN MÉXICO QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES REQUIERE ESTE SEGURO; ASÍ COMO, PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.
- LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. 00005003-013-11 CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO ADSCRITOS EN EL EXTERIOR Y EL PERSONAL EN MÉXICO QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES REQUIERE ESTE SEGURO; ASÍ COMO, PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Cabe señalar que en dichas licitaciones el límite era de al menos 150 millones sin que estos requerimientos fueran motivo de desechamiento de la propuesta.

PREG 67 .-ANEXO A "ANEXO TÉCNICO 13. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Subrubro II Capacidad de los Recursos económicos y de Equipamiento. Recursos Económicos. *Los recursos solicitados garantizarán a la Secretaria de Relaciones Exteriores la solvencia de la persona licitante.*

De acuerdo a la acreditación de personalidad jurídica presentada y al ser mi representada una Institución de Seguros debidamente constituida, se apega a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Por lo que se cumple con los siguientes artículos de la mencionada Ley:

Artículo 14.- *Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.*

Artículo 46.- *Las instituciones de seguros deberán constituir las siguientes reservas técnicas:*

I.- Reservas de riesgos en curso;

II.- Reservas para obligaciones pendientes de cumplir;

III.- (Se deroga).

IV.- Las demás previstas en esta Ley.

Artículo 47.- *Las reservas de riesgos en curso que deberán constituir las instituciones, por los seguros o reaseguros que practiquen, serán:*

(..)III.- Para las operaciones de accidentes y enfermedades y de daños, a excepción de los seguros de naturaleza catastrófica que cuenten con reservas especiales:

a).- En el seguro directo, el monto de recursos suficientes para cubrir los siniestros esperados derivados de la cartera de riesgos retenidos en vigor de la institución, así como los gastos de administración derivados del manejo de la cartera, calculado con métodos actuariales basados en la aplicación de estándares generalmente aceptados. Las instituciones de seguros deberán registrar dichos métodos ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de acuerdo a las disposiciones de carácter general que al efecto emita la propia Comisión, y

b).- En el caso del reaseguro tanto cedido como tomado, esta reserva se constituirá de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (..)

Artículo 60.- *Las instituciones de seguros, sin perjuicio de mantener el capital mínimo pagado previsto en el artículo 29, fracción I de esta Ley, **deben mantener recursos de capital suficientes para cubrir el requerimiento de capital mínimo de garantía** que resulte de aplicar los procedimientos de cálculo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine mediante reglas de carácter general.*

*(..)IV.- La determinación de los supuestos y de los recursos de capital que las instituciones **deberán mantener con el propósito de hacer frente a situaciones de carácter excepcional que pongan en riesgo su solvencia o estabilidad**, derivadas tanto de la operación particular de las instituciones como de condiciones de mercado.(...)*

Artículo 62.- *A las instituciones de seguros les estará prohibido:
(...)VIII.- Otorgar avales, fianzas o cauciones;(...)*

Estos artículos de ley obligan a mi representada a contar la suficiente capacidad financiera para poder hacer frente a las obligaciones contraídas, lo cual garantiza que mi representada puede brindar el servicio requerido por la convocante, es preciso resaltar que las todas las Instituciones de Seguros se encuentran autorizadas por la Secretaría de hacienda y Crédito Público y Reguladas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Por todo lo anterior el requerimiento resulta innecesario, más aún cuando el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Séptimo Prevenciones Generales, prevé que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Determinando que las adquisiciones se adjudicarán o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Solicitando de manera respetuosa se elimine el requerimiento de 300 millones de pesos emitidos en el ramo de gastos médicos en los periodos solicitados, toda vez que por la legislación antes mencionada, mi representada garantiza la solvencia requerida.

Más aún cuando el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público obligan a la convocante a no limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica. Se copia textualmente la fracción V de dicho artículo para su pronta referencia:

Artículo 29. *La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:*

(...)V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;(...)

PREG. 68.-ANEXO A "ANEXO TÉCNICO 13. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Se solicita eliminar la leyenda "El no cumplir con los requisitos mínimos de este numeral, será causa de desechamiento de la proposición." De todos los puntos en los que aparece, toda vez que

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

no existe un fundamento de ley que permita combinar los criterios de evaluación binario y de puntos o porcentajes.

PREG. 69 .- ANEXO A "ANEXO TÉCNICO 13. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso de una respuesta negativa a la pregunta anterior, solicitamos a la convocante se proporcione, el fundamento legal y técnico mediante el cual están combinando los criterios de evaluación "binario" (si no se cumple con alguno de los requerimientos se desecha la propuesta) y de "puntos o porcentajes" (Se asigna puntuación o porcentaje los cuales se suman, requiriendo un mínimo). Lo anterior debido a que en la convocatoria de la presente licitación en el inciso H) del punto 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, del APARTADO V CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, se determina que el CRITERIO DE EVALUACIÓN es PUNTOS Y PORCENTAJES **DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CAPITULO SEGUNDO "DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", SECCIÓN CUARTA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS.", PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y AL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS TU-01/2012 "DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES EN DIVERSOS RUBROS Y SUBRUBROS, ASÍ COMO VALORACIÓN DE SU ACREDITACIÓN, PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" DE FECHA 9 DE ENERO DEL 2012.**

Cabe señalar que en el fundamento normativo que señala la convocante no se determina que sea facultad de esta desear la propuesta en caso de no presentar lo requerido en alguno de los subrubros, se determina que la calificación será de cero puntos o porcentaje, dado el caso; pero no un desechamiento.

PREG. 70.- ANEXO A "ANEXO TÉCNICO 13. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA
Subrubro II Capacidad de los Recursos económicos y de Equipamiento. Recursos Económicos. *Los recursos solicitados garantizarán a la Secretaria de Relaciones Exteriores la solvencia de la persona licitante.*

Agradeceremos a la convocante confirmar que este punto se verá sustituido por lo que establece el artículo 40 y su fracción III del REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO que a la letra dice:

Artículo 40.- *Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:*

(...)/III. *Capitales contables. Cuando la convocante considere necesario que el licitante **acredite contar con capacidad económica** para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente **autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta**; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la*

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028

Secretaría; Será causa de responsabilidad administrativa, el establecimiento en la convocatoria a la licitación pública de requisitos que estén dirigidos a favorecer a determinado licitante o licitantes.(...)

Siendo entonces el requerimiento a garantizar comprobar ingresos hasta el veinte por ciento del monto total de nuestra oferta. Favor de pronunciarse.

PREG. 71.-ANEXO A "ANEXO TÉCNICO

Favor de confirmar que de acuerdo con las características del servicio requerido (Gastos Médicos Mayores y Gastos Médicos Menores) y con la segunda disposición del Capítulo Primero Disposiciones Generales, de las Reglas para la Operación del Ramo de Salud, el servicio requerido podrá ser brindado por una Institución de Seguro Especializada en Salud.

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

ANEXO CUATRO

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

COMENTARIOS AL PROYECTO DE DICTAMEN TÉCNICO

Estimada Lic. Sánchez:

Agradezco su envío y de acuerdo a lo convenido efectué la revisión detallada de la documentación, matriz y cuadros recibidos que contienen los resultados de la evaluación efectuada.

Al respecto y de acuerdo a lo presenciado en el proceso me permito efectuar los siguientes comentarios:

1. Tanto los cuadros como la matriz de evaluación fueron diseñados de acuerdo a la Convocatoria y contienen todos los elementos necesarios para efectuar la evaluación y constituyeron un elemento innovador y una herramienta valiosa incorporada en esta etapa.
2. Sugiero afinar algunos detalles de identificación de los licitantes que seguramente se olvidaron como por ejemplo en el caso de MET LIFE MÉXICO, S.A.
3. Reitero a Usted mi sugerencia y recomendación de obtener un documento del área jurídica o del área de adquisiciones en el que se determine cabalmente la identificación de los licitantes BEST DOCTORS INSURANCE LIMITED y BUPA INSURANCE COMPANY por lo que se refiere a la empresa licitante pues en mi opinión no ha quedado claro si representan a un Grupo (aun cuando no se trata de propuestas conjuntas) o licitan como Sociedades independientes, lo cual constituye un factor fundamental para considerarles como desechadas pero sujetas de evaluación.
4. Por último, considero que ya tiene previsto que además de los cuadros y matrices, habrá de entregarse al área convocante, el propio dictamen firmado que contenga las propuestas evaluadas, su calificación y sobre todo las desechadas, incluyendo como se afectó la solvencia de las mismas, en cada uno de los requisitos incumplidos.

Estoy a sus órdenes para los comentarios que procedan y confirmo mi asistencia a la reunión de las 9:00 del próximo lunes

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028
Mayo 12 de 2012

ANEXO CINCO

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

Oficialía Mayor

Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos

53

Resultado de la Investigación de Mercado de la

CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO ADSCRITO EN EL EXTERIOR Y EL PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO EN MÉXICO QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES REQUIERA ESTE SEGURO; ASI COMO, PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

1.- Antecedentes

La Dirección General del Servicio Exterior Mexicano con el propósito de dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, 121 de su Reglamento y numeral 4.14 de las políticas para la contratación de empleados locales en las representaciones de México en el exterior, realizó la investigación de mercado, de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 29 del Reglamento de la citada Ley.

El estudio de mercado tiene como finalidad determinar la existencia de proveedores que tuvieran la experiencia de prestar un servicio médico a nivel mundial para el personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito en las Representaciones de México en el exterior.

Para tales efectos y con la asesoría del Lic. Sergio D. Corona Sánchez, Asesor Externo contratado para la adquisición del servicio médico, se solicitó la participación de aseguradoras, cuya competencia y experiencia en el mercado otorgarían a la Secretaría un servicio óptimo en las mejores condiciones.

2.- Propósito

Identificar y evaluar a los Proveedores de Servicio en materia de seguros de gastos médicos, para que con base en este análisis se determine la existencia de oferta del servicio en la cantidad, calidad y oportunidad, así como del precio prevaleciente en el mercado.

3.- Aplicación de la Investigación de Mercado.

Derivado de la investigación previa del Asesor de Seguros, contratado por la Secretaría para la contratación de servicios del Seguro de Gastos Médicos que se otorga como prestación al personal del servicio exterior mexicano adscrito en el exterior, se definió el anexo técnico y la relación de aseguradoras a quienes se les aplicaría la investigación de mercado; por lo que las acciones a seguir fueron las siguientes:

- El 15 de septiembre de 2011, se envió la investigación de mercado a 16 aseguradoras.
- Con el propósito de reforzar la participación e interés de las aseguradoras, el 22 de septiembre se convocó a las aseguradoras a una reunión de trabajo para informar el alcance de los aspectos técnicos de manera detallada, las coberturas; así como, disipar las dudas que les permitieran su participación.
- Al 07 de octubre se recibieron las respuestas de las aseguradoras interesadas en participar.

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028

Como resultado del análisis a las respuestas de los proveedores cuya oferta de servicios médicos son similares al objeto de la Investigación de Mercado, se obtuvo lo siguiente:

No.	Aseguradora	Dieron Respuesta	Informe de no participación	Cotización de precios de referencia
1	AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDAS) LTD.. Global Benefits	Si	-	Si
2	Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V. Grupo Financiero Interacciones	Si	-	Si
3	MetLife México, S.A.	Si	-	Si
4	MAPFRE TEPEYAC, S.A. TEPEYAC, S.A. Tepeyac, S.A.	Si	-	Si
5	BUPA INSURANCE COMPANY	Si	-	Si
6	Axa Seguros	Si	Si	No
7	Seguros Monterrey	Si	Si	No
8	Zurich Vida Compañía de Seguros, S.A,	No	Si	No
9	GNP Seguros	Si	-	No
10	Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	No	-	No
11	Ace Seguros, S.A.	No	-	No
12	Allianz México, S.A. Compañía de Seguros	No	-	No
13	Banorte Generali Seguros	No	-	No
14	Royal & Sunalliance Seguros México, S.A. de C.V.	No	-	No
15	Seguros Atlas, S.A.	No	-	No
16	Cigna Internacional	No	-	No

Se obtuvieron cinco respuestas que cumplieron con la información solicitada para poder realizar el análisis y evaluación de la Investigación de Mercado.

4.- Análisis Económico de Proveedores

Por lo anterior, y considerando que al menos cinco empresas pueden ofrecer el servicio médico solicitado en el Anexo Técnico y están interesadas en participar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral II inciso b) **la Secretaría está en condiciones de publicar la convocatoria con el anexo técnico requerido, toda vez que de acuerdo al resultado de la investigación de mercado, “no se limita la libre participación” de empresas que pretendan participar en la licitación, sino por el contrario, se da una mayor certidumbre, certeza, honradez y transparencia al proceso.**

56

a) Resultados del estudio de mercado.

De las cinco empresas que enviaron información relativa con el estudio de mercado, se obtuvieron las siguientes respuestas en cuanto a precio referenciado:

ASEGURADORAS QUE COTIZARON	PRECIOS EN DOLARES AMERICANOS		PRIMA MENSUAL EN DÓLARES	
	18 MESES	30 MESES	18 MESES	30 MESES
AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDAS) LTD.. Global Benefits	21,208,900	37,451,335	1,178,272	\$1,248,377.83
Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V. Grupo Financiero Interacciones	\$52,517,190.00	\$84,382,800.00	2,917,622	\$2,812,760.00
MetLife México, S.A.	\$24,362,532.46	-	1,353,474	1,353,474
MAPFRE TEPEYAC, S.A. TEPEYAC, S.A. Tepeyac, S.A.	\$35,176,764.15	\$58,627,940.25	1,954,265	\$1,954,264.68
BUPA INSURANCE COMPANY	\$27,960,212.00	\$36,958,901.00	1,553,345	\$1,231,963.37
		PROMEDIO MENSUAL	1,791,396	\$1,720,167.98

b) Establecimiento de Precios de Referencia

Con el propósito de establecer los precios convenientes para la Dependencia, se analizaron las primas que la Secretaría ha erogado por este concepto a partir del mes de junio de 2008, como se señala en el siguiente cuadro:

Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.

Tel. (01 55) 55248170
55248223

afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028

CONCEPTO	MONTOS EN DÓLARES			Prima promedio mensual en usd
	De Junio de 2008 a Junio de 2011	Julio - diciembre 2011	De enero a Junio de 2012	
Pago AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDAS) LTD.. (1)	\$33,116,536.85			\$919,903.80
Prórroga de julio - diciembre 2011		\$6,441,217.71		\$1,073,536.29
Adjudicación Directa Enero - Junio 2012			\$6,647,467.47	\$1,107,911.25
TOTAL	\$33,116,536.85	\$6,441,217.71	\$6,647,467.47	
		PRIMA PROMEDIO MENSUAL EN USD		\$1,033,783.78

57

Como se puede observar, se define una prima mensual promedio de \$1,033,738.78 usd; por lo que, para contar con un análisis integral, se analizaron los precios ofertados en la Licitación Pública Mixta Nacional No. 00005003-008-11, y en la Licitación Pública Mixta Internacional, bajo la cobertura de tratados, 00005003-013-11 las cuales se describen en los siguientes cuadros:

Ofertas económicas en la Licitación Nacional:

CONCEPTO	Propuesta económica a (30 MESES)	Prima mensual promedio
La Latinoamericana Seguros (PARA 30 MESES)	\$29,743,767.31	\$991,458.91

Ofertas económicas de la Licitación Internacional:

CONCEPTO	Propuesta económica a (30 MESES)	Prima mensual promedio
AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDAS) LTD..	\$42,827,391.00	\$1,427,579.70
MAPFRE TEPEYAC, S.A. TEPEYAC, S.A.	\$33,370,937.40	\$1,112,364.58
LA LATINOAMERICANA	\$26,177,361.83	\$872,578.73

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com

	Prima promedio mensual en usd	\$1,137,507.67
--	--------------------------------------	-----------------------

Considerando el análisis integral de las primas citadas, se procedió a obtener el precio aceptable para la SRE como se señala:

CONCEPTO	PRIMA PROMEDIO MENSUAL EN USD
Investigación de mercados	\$1,720,167.98
Licitación Nacional	\$1,033,783.78
Licitación Internacional	\$1,137,507.67
Primas Actuales	\$991,458.91
Precio aceptable para la SRE en usd	\$1,220,729.59

Cabe señalar que el presupuesto solicitado para la presente licitación fue considerando la prima promedio mensual.

Conclusiones de la Investigación de Mercado

Identificación de Proveedores

- Se obtienen respuestas favorables de cinco proveedores en la investigación de mercado, adicionalmente se tienen cuatro proveedores que participaron en las dos licitaciones anteriores; por lo tanto son los que se toman en cuenta para establecer los precios de referencia.

Precios de Referencia

Los precios son expresados de forma mensual en Dólares Americanos.

Se considera que los precios proporcionados por los proveedores consideran un aumento entre el 4% y 58% sobre los precios actuales; por lo que para efectos del presupuesto

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com

autorizado se consideró un incremento a las primas actuales del 19% por lo que se considera como precio conveniente una prima mensual de \$1,216,888.89 usd.

Anexos

- Oficios de soporte del estudio de mercado 2011.
- Preguntas realizadas por los proveedores.
- Cuadro resumen de la investigación de mercado
- Actas de fallo de la licitación Nacional e Internacional
- Informe del Asesor de Seguros.

FIRMAS

Lic. Patricia Araceli Pacheco
González
Subdirectora de Area

Lic. Elda Sánchez Moreno
Directora Técnica del Servicio
Exterior Mexicano

Lic. Sergio D. Corona Sánchez Asesor
Externo de Seguros

Victor Delgado Trejo
Director General Adjunto del Servicio
Exterior Mexicano